

RESOLUCION No. 99.1.2.1  2 2 6 3

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. 97.1.2.1.0790 de 2 de abril de 1997, publicada en el Diario La Hora de la ciudad de Quito el 25 de abril de 1997, esta Superintendencia declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la de BIENES RAICES Y MANDATO BIRAMA C.A., constituida con domicilio en Quito, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 26 de abril de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el No. 976, Tomo 116, el 6 de agosto de 1985.

QUE mediante comunicación de 30 de julio de 1999, presentada en esta Institución por el abogado Rafael Varas P., en su calidad de Presidente, con el patrocinio de la Dra. Rocío Delgado de Arias, solicita se le excluya a la citada compañía de la Resolución Masiva No. 97.1.2.1.0790 de 2 de abril de 1997, y se continúe con la disolución y liquidación en forma individual;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante oficio No. IJ.DJDL.99.1221 de 16 de septiembre de 1999, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que excluye a BIENES RAICES Y MANDATO BIRAMA C.A., EN LIQUIDACION de la Resolución Masiva de Disolución No. 97.1.2.1.0790 de 2 de abril de 1997, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-99039 de 26 de abril de 1999.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva No. 97.1.2.1.0790 de 2 de abril de 1997, a BIENES RAICES Y MANDATO BIRAMA C.A., EN LIQUIDACION, debiendo continuar con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario señalado en el primer considerando de esta resolución, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

BIENES RAICES Y MANDATO BIRAMA C.A., EN LIQUIDACION

2263

ARTICULO CUARTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Carlos Vásquez Ruales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

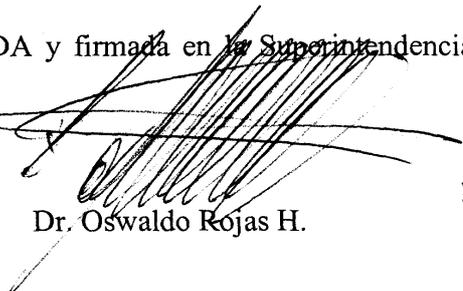
ARTICULO SEPTIMO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por el artículo 3º., de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y de que el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Director Ejecutivo del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

20 SET. 1999

  
Dr. Oswaldo Rojas H.

EXMP/mrv  
Exp.45322